

Preguntas Frecuentes

Preguntas Frecuentes

a

¿A partir de qué edad se admiten los niños en las estancias infantiles?

Los niños son admitidos a partir de los 45 días de nacidos y hasta los cinco (5) años de edad.

a

¿Quiénes se benefician de los servicios de Estancias Infantiles?

Son beneficiarios de estos servicios, todos los hijos e hijas de 45 días de nacidos hasta los cinco (5) años de edad, de los trabajadores dominicanos y personas legalmente establecidas en el país, pertenecientes a los tres regímenes según lo establece la Ley 87-01, iniciando en la actualidad con el régimen contributivo.

a

¿Cuál es el costo de los servicios de estancias Infantiles?

Estos servicios no representan costo alguno, ya que los mismos están cubiertos mediante el pago que se le debita del salario correspondiente a la cotización de los trabajadores afiliados titulares al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, sin importar el número de menores dependientes a su cargo que califiquen para esta prestación.

a

¿Quién otorga los permisos de apertura de las Estancias Infantiles?

Los permisos o certificados de Habilitación son otorgados por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

a

¿Dónde están ubicadas las Estancias Infantiles?

Las Estancias Infantiles se encuentran ubicadas en las 9 regiones según la división territorial de salud Pública. Haz clic en el enlace para conocer su ubicación: [Ver Ubicación de las Estancias](#).

a

¿Qué son las Normativas Generales?

Son un conjunto de normas creadas por el CONDEI, con el propósito de regular los servicios de Estancias Infantiles.

a

¿Quiénes pueden crear Estancias Infantiles?

Las Estancias Infantiles podrán ser creadas por personas particulares o instituciones públicas, privadas o mixtas, en cualquiera de los casos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Normativas Generales del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI),

a

¿Cuáles son los requisitos para crear una Estancia Infantil?

Los requisitos están establecidos en las Normativa Generales del CONDEI y para gestionar la apertura de una estancia deben dirigirse a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), puede contactarlos al 809- 565-9666, Ext. 2470.

a

¿Qué relación existe entre el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)?

La relación es que el CONDEI está conformado por un consejo, en el cual el representante del órgano rector del sistema de protección de Niños, Niñas y Adolescentes (CONANI) lo preside, en conformidad al Art.138 de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS.

a

¿Es el CONDEI una institución de CONANI?

No, El CONDEI es una institución del Sistema Dominicano de Seguridad Social, creado por la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.